

## El Gobierno cede y deja la reforma de las universidades a los claustros

El ministro Joan Subirats evita regular las cuestiones más polémicas, en especial la gestión de los campus, tras el enfrentamiento de los rectores con su antecesor

ELISA SILIÓ, Madrid  
 El proyecto de reforma universitaria del exministro de Universidades Manuel Castells tuvo hasta cuatro versiones en su intento de contentar a todos los sectores, el clima de la negociación se enrareció y terminó con el plantón de los rectores. Así que Joan Subirats, sucesor de Castells, ha optado por limitar el alcance de los cambios y dejar en manos de los claustros de las universidades los asuntos más espinosos que tienen que ver con la gestión de los campus. "Los estatutos de las universidades establecerán y regularán los siguientes órganos colegiados: claustro universitario, consejo de gobierno y consejo de estudiantes. Asimismo, establecerán el consejo social y podrán establecer y regular consejos de escuela y de facultad, consejos de departamento u otros órganos específicos que se determinen", se afirma en la nueva versión de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

El nuevo proyecto, presentado ayer por Subirats, concede a los claustros —donde están representados todos los estamentos— la capacidad de decidir las cuestiones que tienen que ver con el gobierno de los campus: sus funciones, estructuras de los órganos, elección de rector y decanos... Es decir, ha deshinchado las expectativas de cambiar la gobernanza del sistema, como reclama Bruselas, para que sea más ágil en su gestión y también más competitiva. Los rectores habían tachado el proyecto de Castells de demasiado intervencionista mientras los estudiantes, más satisfechos, lamentan no tener el 30% de participación en los órganos.

En paralelo, ha enriquecido la norma en asuntos clave en el siglo XXI en los que sí hay sintonía académica: la obligación de ofrecer libre acceso a los artículos científicos o la participación ciudadana en la investigación.

Subirats, que tiene un perfil mucho más político y práctico que Castells, ha hecho una ronda de visitas por las 50 universidades públicas, que Castells tuvo que anular por la pandemia, pero ha focalizado sus esfuerzos en consensuar la ley con los partidos nacionalistas y la izquierda. Con los sindicatos se ha visto una vez, y distintas fuentes consultadas aseguran a este diario que hay poco margen de cambio porque el texto ya está pactado.

Así queda la LOSU, que quiere llevarse al Consejo de Ministros a finales de junio, antes de las elecciones:

**Financiación consolidada.** Castells se resistía a incluir en la norma la cifra del 1% del PIB dedicada a universidades en un decenio —proporcionalmente lo que le corresponde a universidad del monto total educativo; ahora ronda el



El ministro de Universidades, Joan Subirats, ayer en un acto de la UNIR, en Madrid. / SANTI BURGOS

0,7%—, pero finalmente se introduce la cifra. Esto tranquiliza a los rectorados, pero no tanto a los gobiernos regionales —que ponen el 77% de la financiación—, que en muchos casos prefieren invertir en otras áreas. Las diferencias regionales son abismales y dentro de la Unión Europea la horquilla va del 0,5% al 1,5%. Por primera vez, se establece la obligación de que todas las universidades destinen un mínimo del 5% de su presupuesto a la investigación. Muchas universidades privadas están muy lejos de cumplirlo.

**Rectores.** Los mandatos durarán seis años. En los primeros cuatro, los cargos no hacen las reformas relevantes por temor a no ser reelegidos. Castells quiso que eligiese rector un comité de sabios y que designase a los decanos en una terna de candidatos, pero al final "los decanos y directores quedan mediante elección directa por sufragio universal en la forma en que se recoja estatutariamente" y el perfil del candidato lo decidirán los claustros.

**Formación docente.** Los profesores ayudantes doctor harán un curso de metodologías docentes —primer escalón laboral—, como ocurre con los educadores de otras etapas educativas. Ellos creen que la preparación debería ser antes.

**Doble carrera académica.** Como ocurre en Cataluña y el País Vasco, se da la opción a las universidades de crear una vía paralela de acceso para investigadores acreditados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca) que no han sacado la plaza de funcionario, pero que al rectorado le interesa en principio por su experiencia profesional. Algunas fuentes temen que sirva para que los gobiernos autónomos paguen favores.

"El contrato será de carácter fijo e indefinido, con derechos y deberes de carácter académico y categorías comparables a los del personal docente e investigador funcionario", se dicta en la norma. Aunque se abre la puerta a que "las comunidades autónomas

La ley no cambia la gobernanza del sistema que reclama Bruselas

Los centros deberán destinar el 5% de su presupuesto a la investigación

La norma obliga a reducir los contratos temporales del 40% al 20%

podrán establecer retribuciones adicionales".

**Precariedad.** Se obliga a reducir los contratos temporales del 40% al 20% y a que el profesorado funcionario llegue al 55% (ahora el mínimo es el 51%). Finalmente, no se ha incluido a los ayudantes doctor en la categoría de temporales junto a los asociados, sustitutos o visitantes. A los rectores les gusta este cambio, no tanto a los sindicatos, porque les permite tener más jóvenes formados en este cuerpo para relevar a los funcionarios que se van a jubilar (53,5% del profesorado permanente en 10 años). La idea es que en 10 años un investigador esté estabilizado: cuatro años mientras hace la tesis y seis de doctor ayudante con una evaluación a los tres años para valorar los méritos y pase a contratado doctor, que es un puesto fijo pero no de funcionario.

El 15% de las nuevas plazas de funcionario tienen que reservarse para investigadores ya consagrados que hayan obtenido certificados de excelencia investigadora. Los asociados no podrán impartir más de 120 horas por curso, los sustitutos no podrán estar en el puesto más de tres años y los visitantes, dos años. En la actualidad estas figuras están pervertidas y el personal docente que lleva tiempo en el departamento cobra por esta vía. Cada universidad establecerá los requisitos para ser profesor emérito. Se crea la figura excepcional del profesor distinguido, que no tendrá que acreditarse.

**Endogamia.** Los concursos de plazas se publicarán antes en un registro y las comisiones tendrán mayoría de miembros externos a la universidad. Un intento de terminar con las plazas para el candidato del departamento.

**Ciencia abierta.** Con independencia de la fuente de financiación, toda la investigación pública será de acceso libre. Los repositorios almacenarán una copia de todos los artículos y los evaluadores consultarán en ese almacén los méritos del investigador que pretende acreditarse.

**Ciencia ciudadana.** La población participará en proyectos de investigación. Los estudiantes que se impliquen serán premiado su esfuerzo en el currículo.

**Cursos cortos.** Formarse a lo largo de la vida en un mundo tan cambiante va a ser fundamental y se va a impulsar que las universidades ofrezcan microformación, cursos cortos de un tema muy especializado. Podrán cursarlo personas sin título universitario.

**Estudiantes.** Participarán en las comisiones encargadas de elaborar los planes de estudio y guías docentes, lo que no significa —ha precisado el ministro— que vayan a decidir cómo se les examina.

Tras la rueda de prensa, Subirats participó en un acto de la universidad a distancia UNIR, en el que ahondó en los temas. "En las universidades nos falta superar reticencias a la adaptación. En el radar no están muchos de estos temas. Seguimos hablando de carga docente", se lamentó el ministro.